



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



17° CONSEJO DIRECTIVO

19a SESION DEL COMITE REGIONAL

Washington, D.C., 2 al 12 de Octubre de 1967

RESOLUCION

CD17.R20

PROGRESO OBTENIDO EN LA COORDINACIÓN ENTRE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LOS MINISTERIOS DE SALUD, LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y OTRAS QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD

EL 17° CONSEJO DIRECTIVO

Habiendo revisado el informe del Director sobre el progreso obtenido en la coordinación entre los servicios y programas de los Ministerios de Salud, las instituciones de seguridad social y otras que desarrollan actividades relacionadas con la salud (Documento CD17/18 y Addenda I y II);¹

Tomando nota de que hay un cierto número de países de América en que se están adoptando medidas tendientes a la coordinación de los servicios médicos, con la intención de alcanzar una mejor utilización de ellos y de ponerlos a disposición del mayor número de personas posible; y

Considerando que las medidas recomendadas en el Informe Final² de las Discusiones Técnicas de la XVII Conferencia Sanitaria Panamericana establecieron una metodología simple que puede conducir progresivamente al cumplimiento de estas metas ideales,

RESUELVE

1. Agradecer al Director la preparación del informe (Documento CD17/18 y Addenda I y II).

2. Estimular a los países que ya han iniciado el proceso de coordinación a continuar en sus esfuerzos por hacerla una realidad y recomendar su adopción por aquellos otros países que aún no han tomado medidas en este sentido.

3. Recomendar a los países que planifiquen en forma amplia y coordinada el sector salud como parte del desarrollo económico-social, con participación de todos los organismos interesados y muy especialmente de las instituciones de seguridad social cuando éstas den prestaciones de salud a fin de: a) dar cobertura tan extensa como sea posible con participación de la comunidad, de acuerdo con los problemas de salud prevalentes y con la capacidad de los recursos para satisfacer la demanda de servicios; b) preparar programas locales de salud integrados en los que se cubran los aspectos preventivos y curativos de la medicina; c) organizar las infraestructuras de los servicios locales de salud sobre la base de una administración descentralizada a través de un sistema regional coordinado de hospitales y otros servicios de salud, y d) hacer participar a la universidad, y en particular a las escuelas de medicina y paramédicas, a fin de asegurar la formación y adiestramiento conjuntos de los recursos humanos necesarios para cumplir las metas nacionales de salud.

4. Recomendar al Director que la Oficina continúe los servicios de consultoría y asesoramiento en la materia a los países que lo soliciten, [y que] intensifique la colaboración con los Gobiernos que así lo requieran para la capacitación de personal nacional para estos fines.

5. Recomendar al Director que estudie la manera de organizar, en colaboración con la Organización de los Estados Americanos, un grupo de trabajo compuesto por técnicos de reconocida capacidad en los campos de administración de servicios de los Ministerios de Salud y de las instituciones de seguridad social y de otros sectores que desarrollan actividades relacionadas con la salud, para que asesore a la Organización, buscando mecanismos que permitan la coordinación de todos los recursos disponibles y que prepare informes técnicos periódicos que puedan ser sometidos a las reuniones de los Cuerpos Directivos.

Oct. 1967 DO 82, 29